

NORMA DE REFORMA AL ARTÍCULO 18 Y AL ANEXO 1 DE LA NORMA SOBRE AUDITORÍA EXTERNA, CONTENIDA EN RESOLUCIÓN CD-SIBOIF-155-4-ABR26-2001

RESOLUCIÓN No. CD-SIBOIF-532-1-MAY7-2008. Aprobada el 07 de Mayo de 2008

Publicada en La Gaceta No. 104 del 03 de Junio del 2008

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, después de las deliberaciones al respecto,

En uso de sus facultades,

RESUELVE

Dictar la siguiente:

NORMA DE REFORMA AL ARTÍCULO 18 Y AL ANEXO 1 DE LA NORMA SOBRE AUDITORÍA EXTERNA, CONTENIDA EN RESOLUCIÓN CD-SIBOIF-155-4-ABR26-2001.

Resolución N° CD-SIBOIF-532-1-MAY7-2008

Primero: Refórmase el numeral 5, del literal 0, del artículo 18 de la Norma sobre Auditoría Externa contenida en Resolución CD-SIBOIF-155-4-ABR26- 2001, el que se leerá así:

1. Nombre y dirección de las empresas a las que está brindando servicio de Auditoría externa y a las principales que les haya dado ese servicio en los últimos tres años, especificando actividad principal de las empresas y período en el cual prestaron los servicios.

Segundo: Déjese sin efecto el numeral 7), del literal f), del artículo 18 de la referida norma.

Tercero: En virtud de las reformas anteriores, quedan consecuentemente modificados los anexos de la referida norma, sobre los asuntos específicamente vinculados a dichas reformas.

Cuarto: La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(O V. Urcuyo V. (f) Gabriel Pasos L. (O A. Cuadra G. (f) Roberto Solórzano Ch. (f) U. Cerna B. URIEL CERNA BARQUERO, Secretario Consejo (Directivo SIBOIF.